



COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA LA PAZ

MEMORÁNDUM CIRCULAR FAX No. 182/2024

ORIGEN: DPTO. PERSONAL
FECHA : 04-11-2024

DESTINATARIO:

FAX : 2-377395

CMDO. DPTAL.: Personal, Inteligencia PP. y OO, Administrativa, JEDECEV, RR.PP. Asesoría Jurídica, Plana Mayor, Inspectoría Dptal, Secretaria Gral., Sub. Cmdo. Gestión Estratégica y Banda de Música.

PÁGINA (S) : 05

CMDOS. POLS.: El Alto y Zona Sur

OO y UU OPERATIVAS: EPI San Pedro, EPI Cotahuma, EPI Manaypata, EPI Bosquecillo, EPI Ferroviario, EPI Merced, EPI San Antonio, Pol. Turística, GACIP-Centro, UTOP-Centro, DELTA-Centro, U.TE.P.P.I., Bat. Seg. Fís. La Paz, B.S.F.E., R.P-110, P.A.C., U.C.C.F., Carabineros, Rural y Fronteriza.

FAX : ALTO 2-821031 — PRIVADA 2-415732 -

TRANSCRIPCIÓN DISPOSICIÓN

Señores Comandantes:

Para conocimiento de su autoridad y fines consiguientes, se transcribe el Memorandum Circular Fax No. 0076/2024, emitido por la Sgral. Cmdo. Gral. del Comando General de la Policía Boliviana, cuyo tenor literal es como sigue:

"Señores Directores Generales, Nacionales y Comandantes Departamentales: - Por disposición de este despacho y de conformidad a la Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana N° 0375/23 de fecha 08 de diciembre de 2023 y a Nota de Alerta DNAI/NOT-AL N° 01/2024 de Auditoría Interna del Comando General de la Policía Boliviana.

SE INSTRUYE A SU AUTORIDAD, difundir de manera inmediata y poner en conocimiento de los servidores públicos policiales bajo su dependencia, la Resolución Administrativa N° 0375/2024 emitida por el Comando General de la Policía Boliviana, documentación que en su Artículo Segundo resuelve "la modificación de la composición del "Comité de Seguimiento y Control Interno de la Policía Boliviana", quienes deberán otorgar información y apoyo necesario para el efectivo cumplimiento de las funciones del referido Comité"

Se adjunta en fojas (4) útiles, la Resolución Administrativa N° 0375/23 para su difusión

La inobservancia a esta disposición, dará lugar a la aplicación de la Ley 101 de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana y de las responsabilidades establecidas en D.S. 23318-A (Responsabilidad de la Función Pública) Con este motivo saludo a usted atentamente. --- Fdo. Gral. My. Augusto Juan Russo Sandoval **COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA a.i.** -----"

Con este motivo, saludo a usted, atentamente

"UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE NUESTRO PUEBLO"

Cnl. MSc. Gunther Luis Agudo Mendoza
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICIA LA PAZ





POLICIA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
LA PAZ - BOLIVIA

COMANDO GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº **0375/23**

La Paz, 00 DIC. 2023

VISTOS

El oficio INSP.GRAL.-Stria: CITE: No. 333/2023 expedido por el Sr. Gral Ricardo Pérez Andrade Inspector General de la Policía Boliviana eleva a conocimiento del señor Comandante General de la Policía Boliviana el Informe DNGE No. 033/2023 elaborado por la Sgto. 2do Serv. Eva Marisol Lezano Gareca Jefe del Departamento de Gestión Pública de la DNGE, solicitando se emita la respectiva Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana para la modificación del Comité de Seguimiento de Control Interno de la Policía Boliviana

CONSIDERANDO I.

Que, el parágrafo I del Artículo 213 de la Constitución Política del Estado establece: La Contraloría General del Estado es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquellas en las que el Estado tenga participación o interés económico. La Contraloría está facultada para determinar indicios de responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal; tiene autonomía funcional, financiera, administrativa y organizativa

Que, el parágrafo I del Artículo 251 de la Constitución Política del Estado establece: La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano.

Que, el Artículo 13 de la Ley No. 1178 del Sistema de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Control Gubernamental tendrá por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado; la confiabilidad de la información que se genere en los mismos, los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad que impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado

Que, el Artículo 14 de la Ley de Administración y Control Gubernamental No. 1178 establece, los procedimientos de control interno previo se aplicaran por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. En cambio, el control interno posterior será practicado a) Por los responsables superiores, respecto de los resultados alcanzados por las operaciones y actividades bajo su competencia y b) Por la unidad de auditoría interna

Que, el parágrafo I del Artículo 33 de la Ley de Carrera de Generales y de Ascensos de la Policía No. 1387 establece. La o el Comandante General de la Policía Boliviana ejerce funciones directivas y de mando en todo el territorio del





POLICIA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
LA PAZ - BOLIVIA

CONTINUACIÓN DE LA RES. ADM. N°

0375/23

LA PAZ, 00 DIC. 2023

Estado Plurinacional de Bolivia y se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sistema Administrativo y Financiero de la Institución Policial.

Que, el parágrafo I del Artículo Primero de la Resolución No. CGE/112/2022 expedido por la Contraloría General del Estado establece: Las Entidades y Empresas Publicas, a través de su Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante resolución expresa, deberá conformar un Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI), designando a tal efecto a servidores públicos del segundo (2º) nivel jerárquico dentro de la organización administrativa de estas. La cantidad de miembros del Comité deberá responder a las características de la entidad y la envergadura de la misma, debiendo estar compuesto por un mínimo de 3 servidores públicos.

Que, el numeral 5 acápite 5.1, del Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno aprobado mediante Resolución No. CGE/112/2022 expedido por la Contraloría General del Estado establece: La MAE nombrará al CSCI mediante Resolución Expresa, delimitando sus funciones de acuerdo a la Resolución No. CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y disponiendo la colaboración de todo el personal del CSCI. Esta Resolución deberá ser de conocimiento de todo el personal de la entidad. Las entidades o empresas públicas, en caso de cambio en su estructura organizacional u otro cambio que pueda modificar o alterar su composición, con posterioridad a la remisión de la conformación del CSCI, necesariamente deberán emitir otra resolución con las modificaciones pertinentes.

CONSIDERANDO II.

Que, mediante Informe DNGE No. 033/2023 elaborado por la Sra. Sgto. 2do Serv. Eva Marisol Lezano Gareca Jefe del Departamento de Gestión Pública de la DNGE señala; en el marco del análisis realizado, tomando en cuenta el Informe Legal No. 1385/2023 emitido por el Departamento Nacional de Asesoría Jurídica del Comando General de la Policía Boliviana, en cumplimiento a la recomendación señalada según Nota Alerta DNAI/NOT-AL No. 01/2023 y de acuerdo a reunión sostenida, se pudo establecer la modificación de la actual conformación del Comité aprobada mediante Resolución Administrativa, por lo que, propone la siguiente nueva estructura: Presidente del Comité de Seguimiento de Control Interno INSPECTOR GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA, Miembros del Comité de Seguimiento de Control Interno DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS TECNICOS AUXILIARES, DIRECTOR NACIONAL DE OCN INTERPOL, DIRECTOR NACIONAL DE BOMBEROS, DIRECTOR NACIONAL DE GESTION ESTRATEGICA, DIRECTOR NACIONAL DE POFOMA que coadyuvará en el trabajo a desarrollarse de acuerdo a las notificaciones y emisión de resoluciones emitidas por parte de la Contraloría General del Estado, por lo que se solicite la elaboración de la Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe Legal CGPB/DNAJ/DGAJ/DQCH-EJAF/INF-1579/2023 elaborado por el Sr Sgto. My. Abg. Dery Quispe Chambi y Sra. Tcnl. Serv. Abg. Emma J. Andia Fernández Asesores Jurídicos del Departamento Nacional de Asesoría Jurídica refieren, en cumplimiento a las Resoluciones expedidas por la Contraloría General del Estado se tiene que, la conformación del "Comité de Seguimiento de Control Interno" no es rígida, por lo que, corresponde



[Handwritten signature]



POLICIA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
LA PAZ - BOLIVIA

0375/23

CONTINUACIÓN DE LA RLS. ADM. N°

LA PAZ, 00 DIC. 2023

se ajuste la conformación y composición del Comité de Seguimiento de Control Interno de la Policía Boliviana conforme al diseño organizacional, quienes deberán elaborar un Informe pormenorizado a la Máxima Autoridad Ejecutiva manteniendo firmes las acciones, procesos y procedimientos de trabajo ya enmarcados, dando continuidad a los actos realizados por el Comité conformado mediante Resolución Administrativa No. 0027/23 y Resolución Administrativa No. 0070/23 del Comando General de la Policía Boliviana, identificando deficiencias o riesgos para que se adopten acciones concretas, conducentes al logro de los objetivos de la entidad y dentro de los plazos previstos por el órgano rector, consiguientemente es viable que se apruebe mediante Resolución Administrativa la modificación de la composición del Comité de Seguimiento y Control Interno de la Policía Boliviana en cumplimiento a la Resolución No. CGE/112/2022 y la Resolución No. CGE/114/2022 expedidas por la Contraloría General del Estado, concordante con el artículo 33 de la Ley No. 1387.



POR TANTO:

El señor **COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA** a. i. designado mediante Decreto Presidencial No. 4882 de 24 de febrero de 2023 en uso y ejercicio de sus específicas atribuciones conferidas por normativa vigente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se **MODIFICA E INCORPORA** al Artículo Primero de la Resolución Administrativa No. 0070/2023 de fecha de fecha 20 de marzo de 2023 emitida por el Comando General de la Policía Boliviana referente a la composición del "Comité de Seguimiento de Control Interno de la Policía Boliviana" manteniendo inalterable el resto de los términos de la citada Resolución quedando redactado con el siguiente texto:

"ARTICULO PRIMERO.-

I. **APROBAR** la nueva la composición del Comité de Seguimiento y Control Interno de la Policía Boliviana conformado por los servidores públicos que desempeñen funciones como titulares en los siguientes cargos: "Presidente del Comité de Seguimiento de Control Interno de la Policía Boliviana **INSPECTOR GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA** Miembros del Comité de Seguimiento de Control Interno de la Policía Boliviana **DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS TÉCNICOS AUXILIARES, DIRECTOR NACIONAL DE OCN INTERPOL, DIRECTOR NACIONAL BOMBEROS, DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, DIRECTOR NACIONAL DE POFOMA**" en cumplimiento a la Resolución No. CGE/112/2022 de la Contraloría General del Estado concordante con el artículo 33 de la Ley No. 1387

II. **DISPONE** que el Comité de Seguimiento de Control Interno de la Policía Boliviana, en caso de requerir asesoramiento legal, convocará al Jefe del Departamento Nacional de Asesoría Jurídica asistido de un asesor como órgano consultivo (sin derecho a voto), a fin de brindar orientación legal en



POLICIA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
LA PAZ - BOLIVIA

0375/23

CONTINUACIÓN DE LA RES. ADM. N°

LA PAZ, 08 DIC 2023



temas complejos, garantizar el ejercicio eficaz y eficiente del referido Comité.

III. El nombramiento se realizará mediante Memorándum emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Policía Boliviana".



ARTICULO SEGUNDO. - Se **DISPONE** por Secretaria General del Comando General de la Policía Boliviana haga conocer a todos los servidores públicos policiales de las áreas organizacionales, la modificación de la composición del "Comité de Seguimiento y Control Interno de la Policía Boliviana", quienes deberán otorgar información y apoyo necesario para el efectivo cumplimiento de las funciones del referido Comité.



ARTICULO TERCERO - La Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones, y Secretaria General del Comando General de la Policía Boliviana, quedan encargadas en la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente disposición administrativa, conforme a normativa legal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Grā. My. Álvaro José Álvarez Griffiths
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA a. i.

ASISTENTE
G. A. A.

Cmt. MSc. CAP. Atty. Alejandro Grandy Cobero
JEFE DPTO. NAL. DE ASESORIA JURIDICA
COMANDO GENERAL DE LA POLICIA B.